

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA 30 DE JULIO DE 2026	BARAÑAINGO UDALAK 2026KO UZTAILAREN 30EAN EGINDAKO OHIKO OSOKO BILKURAREN AKTA
--	---

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(UPN)
Javier Andújar Alcolea	(UPN)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
José Luis Ruiz Martínez	(UPN)
Fátima Sesma Vallés	(UPN)
Emiliano Garín Arriaga	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Alberto López Iborra	(EH Bildu)
María José Anaut Couso	(PSN)
Roberto Andión Martínez	(PSN)
Julen Enériz del Valle	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Ane María Sánchez Jiménez	(Contigo Zurekin)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
Jesús Emilio Sánchez Díaz	(PP)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla	(UPN)
--------------------------	-------

Secretaria / Idazkaria:

D^a. María Asunción Nieto Zabala

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial de
Barañain / Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

30 de julio de 2026 /
2026ko uztailaren 30a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua: 10:00

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2026.

LEHENENGOA.- HALA BADAGOKIO, 2026KO EKAINAREN 18KO OHIKO BILKURAREN AKTA ONESTEA.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2026, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopias de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

Ez da irakurri 2026ko ekainaren 18ko ohiko bilkurako akta, udalbatzako kide jaun-andreek akta horren fotokopiak baitituzte, bilkura honetarako deialdiarekin batera aurkeztutako agiri gisa.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta distribuida en la convocatoria.

Toki Erakundeen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Erregelamendua onartzen duen azaroaren 28ko 2.568/1986 Errege Dekretuaren 91. artikuluan jasotakoa betez, Lehendakaritzak bertaratutakoei galdetu die ea deialdiarekin batera bidalitako aktari oharrik egin nahi dioten.

El acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2026 se aprueba por unanimidad.

2026ko ekainaren 18ko ohiko bilkuraren akta aho batez onartu da.

Votación / Bozketa (00:00:14)

I.- PARTE RESOLUTIVA	I.- ERABAKIEN ATALA
----------------------	---------------------

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.	<u>BIGARRENA.</u> ONESTEAK 2025EKO EKITALDIARI DAGOKION BARAÑAINGO UDALAREN KONTU OROKORRA.
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Alkateak akordio-proposamena irakurri eta azaldu du, eta, ondoren, udaleko talde politikoaren parte-hartze txanda ireki du.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:00:25)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 9 votos a favor (grupos municipales UPN, Contigo Zurekin, Geroa Bai y PP) y 8 abstenciones (grupos municipales EH Bildu y PSN-PSOE).

Gaia eztabaidatu eta gero proposamen akordioa onartu da. Botoak izan dira: aldeko 9 (UPN, Contigo Zurekin, Geroa Bai eta PP udal taldeak) eta 8 abstentzio (EH Bildu eta PSN-PSOE udal taldeak).

Votación / Bozketa (00:31:33)

Formada la Cuenta General del Ayuntamiento de Barañain correspondiente al ejercicio 2025 integrada por la de la propia entidad y las de sus organismos autónomos, la Escuela de Música Luis Morondo y el Servicio Municipal Lagunak.

Sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Barañain el 11 de junio de 2026.

Una vez expuesta al público, la Cuenta General del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Barañain, por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del

Ayuntamiento y no habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones, procede su sometimiento al Pleno de la Corporación para su aprobación,

SE ACUERDA:

Primero. - Aprobación la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2025, que integra además de los estados del Ayuntamiento de Barañáin, los de sus Organismos Autónomos: la Escuela de Música Luis Morondo y el Servicio Municipal Lagunak, indicando que dicha aprobación se efectúa de conformidad con la documentación técnica debidamente diligenciada y obrante en el expediente.

Segundo. - Proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, a la remisión de la Cuenta General debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.

Tercero. - Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el expositivo anterior e incorporarlo al Expediente a los efectos oportunos.

Cuarto. - Publicar las cuentas aprobadas junto con la documentación adjunta en el portal de transparencia de la página Web del Ayuntamiento de Barañáin.

<u>TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2026 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.</u>	<u>HIRUGARRENA. 13/2026 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA AURREKONTU LUZATUAN, KREDITU-TRANSFERENTZIA EGITEKO..</u>
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

[Alkateak akordio-proposamena irakurri eta azaldu du, eta, ondoren, udaleko talde politikoen parte-hartze txanda ireki du.](#)

Lectura y debate / [Irakurketa eta eztabaida \(00:32:00\)](#)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad. Gaia eztabaidatu eta gero proposamen akordioa aho batez onartu da.

Votación / Bozketa (00:40:18)

Visto el informe de necesidad emitido por la interventora, con el visto bueno de la Presidenta, de fecha 13 de julio de 2026, en el que se pone de manifiesto la insuficiencia de crédito existente en diversas aplicaciones presupuestarias destinadas a gastos corrientes y la necesidad de incrementar su dotación para garantizar la adecuada prestación de los servicios municipales.

Visto el informe de Intervención, de fecha 14 de julio de 2026, favorable a la tramitación del expediente 2026/13 de modificación del presupuesto prorrogado para 2026, mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto.

Considerando lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, y en el Decreto Foral 270/1998, por el que se desarrolla la citada Ley Foral en materia presupuestaria y de gasto público.

Considerando que en la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 23 de julio de 2026, se dictaminó favorablemente la modificación presupuestaria 13/2026 mediante transferencia de crédito por importe de 419.000 euros para financiar los gastos corrientes necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios municipales.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente 2026/13 de modificación del presupuesto prorrogado para 2026, mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, con el fin de financiar los gastos corrientes necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios municipales.

Las aplicaciones presupuestarias afectadas son las que se detallan a continuación:

Aplicaciones presupuestarias que incrementan crédito:

Orgánico	Funcional	Económico	Denominación	Importe
01	44111	46300	Cuota transporte comarcal	68.000,00
01	22400	22400	Seguros multirriesgos	11.000,00
01	92004	22100	Electricidad casa consistorial	10.000,00
03	92006	22102	Mantenimiento vehículos policía municipal	5.000,00
31	13211	22100	Electricidad escuelas infantiles	2.000,00
31	32311	22102	Calefacción escuelas infantiles	11.000,00
31	32321	22100	Electricidad colegios públicos	11.000,00
31	32321	22102	Calefacción colegios públicos	70.000,00
31	32321	22700	Limpieza colegios públicos	17.000,00
32	34201	22100	Electricidad instalaciones deportivas	9.000,00
41	33701	22102	Calefacción clubes de jubilados	10.000,00
51	33311	22102	Calefacción casa cultura	10.000,00
51	33391	22100	Electricidad auditorio	10.000,00
51	33391	22102	Calefacción auditorio	20.000,00
51	33391	22799	Otras contrataciones eventos auditorio	55.000,00
51	33801	22620	Gastos diversos fiestas	5.000,00
52	33704	22100	Electricidad locales juventud	1.000,00
61	15332	22101	Agua urbanización	21.000,00
61	16301	22709	Contrato limpieza viaria	24.000,00
61	16501	22100	Electricidad alumbrado público	45.000,00
62	31101	22709	Campaña desratización y 3d	1.000,00
63	17102	45390	Parque fluvial	3.000,00
			Total	419.000,00

Aplicaciones presupuestarias que ceden crédito:

Código / Kontusaila	Denominación / Deitura	Importe / Zenbatekoa
12 21102 16004	Cuota Montepío	419.000,00 €
Total/Guztira		419.000,00 €

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañain, por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes a las anteriores modificaciones presupuestarias. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se

entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al área de Economía y Hacienda a los efectos oportuno.

CUARTO.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (femp).	LAUGARRENA. UDALERRIEN ETA PROBINTZIEN ESPAINIAKO FEDERAZIOAREN (UPEF) KONTRATAZIO-ZENTRALARI ATXIKITZEA.
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Alkateak akordio-proposamena irakurri eta azaldu du, eta, ondoren, udaleko talde politikoen parte-hartze txanda ireki du.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida (00:40:28)*

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 13 votos a favor (grupos municipales UPN, EH Bildu, Contigo Zurekin, Geroa Bai y PP) y 4 abstenciones (grupo municipal PSN-PSOE).

Gaia eztabaidatu eta gero proposamen akordioa aho batez onartu da. Botoak izan dira: aldeko 13 (UPN, EH Bildu, Contigo Zurekin, Geroa Bai eta PP udal taldeak) eta 4 abstenzio (PSN-PSOE udal taldea).

Votación / *Bozketa (00:51:13)*

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con la finalidad de contratar bienes y servicios que sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas a la FEMP y sus entes instrumentales.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se configura

como un instrumento que permite la tramitación y/o adjudicación de las prestaciones de otros poderes adjudicadores, en este caso las Entidades Locales asociadas, dando aplicación a los principios de simplificación administrativa, facilitando los procesos de contratación y posibilitando, mediante la aplicación de las denominadas economías de escala y estandarización de las obras, servicios y suministros, el logro de condiciones económicas más favorables en la contratación de los mismos, con la consiguiente reducción del gasto público.

El Ayuntamiento de Barañain pretende adherirse a la Central de Contratación de la FEMP con la finalidad de poder contratar obras, servicios y suministros que, por sus especiales características, sean de su interés.

Visto el informe jurídico de Secretaría Municipal de fecha 15 de julio de 2026 en el que se concluye la adecuación a derecho de la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Personal y especial de cuentas de fecha 23 de julio de 2026.

Por todo lo expuesto, **SE ACUERDA**:

Primero. – Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Segundo. – Ajustarse a lo establecido en el Reglamento Regulador del Funcionamiento de la Central de Contratación de la FMEP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

Tercero. - Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO	II.- UDALEKO ORGANOEN INFORMAZIO ETA KONTROL ATALA
--	---

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS CONTRARIOS A LOS REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.	<u>BOSGARRENA.- KONTU-HARTZAILETZAK 2025EKO EKITALDIKO AURREKONTUARI DAGOZKION ERAGOZPENEN AURKA HARTUTAKO EBAZPENEN ETA ERABAKIEN KONTU-HARTZAILAREN TXOSTENAREN BERRI EMATEA.</u>
--	---

La señora alcaldesa da cuenta del informe de intervención de las resoluciones y acuerdos adoptados contrarios a los reparos efectuados por la intervención correspondientes al presupuesto del ejercicio 2025.

Alkateak kontu-hartzaitzak 2025eko ekitaldiko aurrekontuari dagozkion eragozpenen aurka hartutako ebazpenen eta erabakien kontu-hartzailaren txostenaren berri eman du.

Dación en cuenta / Berri ematea (00:51:38)

A continuación interviene don Alberto López Iborra, concejal del grupo municipal EH Bildu..

Jarraian, Alberto Lopez Iborra jaunak hartu du hitza.

Intervención / Parte-hartzea (00:52:20)

Seguidamente la señora alcaldesa responde.

Ondoren, alkateak erantzun du.

Respuesta / Erantzuna (00:56:22)

INFORME DE INTERVENCIÓN

Informe anual de las resoluciones y acuerdos adoptados contrarios a los reparos efectuados por la intervención correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2025.

FUNDAMENTO JURÍDICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, que establece que: «El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.» se emite el presente informe para su elevación al Pleno de la Corporación, sobre las resoluciones y acuerdos adoptados en contra de los reparos formulados por esta Intervención en relación al Presupuesto del ejercicio 2025.

II. RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN

Las siguientes resoluciones se han dictado resolviendo las discrepancias planteadas respecto de reparos formulados por esta Intervención:

- Resolución nº 782, de 18 de julio de 2025, “Resolución facturas con informe de reparo informadas en JGL de 17/07/2025”.
- Resolución nº 872, de 19 de agosto de 2025, “Resolución abono facturas de reparo JGL 11/08/2025”.
- Resolución nº 944, de 9 de septiembre 2025, “Resolución facturas con notas de reparo JGL 08/09/2025”.
- Resolución nº 972, de 16 de septiembre 2025, “Resolución rec_967/2025 abono factura con reparo”. (Informe negativo 2025-08 servicio de comunicación sin licitación)
- Resolución nº 1026, de 1 de octubre 2025, “2025-09-30_Facturas con nota reparo”.
- Resolución nº 1072, de 15 de octubre 2025, “2025-10-13_Facturas con nota reparo”.
- Resolución nº 1130, de 29 de octubre 2025, “JGL 2025-10-27_Facturas con notas reparo”.
- Resolución nº 1178, de 12 de noviembre 2025, “2025-11-10_JGL_Facturas con nota reparo”.
- Resolución nº 1240, de 01 de diciembre 2025, “Orden abono facturas reparo JGL 24/11/2025”.
- Resolución nº 1316, de 23 de diciembre 2025, “2025-12-15_Facturas con notas de reparo”.
- Resolución nº 1335, de 30 de diciembre 2025, “Resolución aprobación facturas con Nota Reparos 30 diciembre 2025”.
- Resolución nº 92, de 28 de enero 2026, “2026-01-26_Facturas con notas de reparo”.

Las citadas resoluciones fueron adoptadas al considerar el órgano competente que concurría una situación de enriquecimiento injusto de la Administración, al haberse recibido efectivamente las prestaciones correspondientes a las facturas afectadas. En consecuencia, mediante las mismas se acordó el levantamiento de la suspensión de la tramitación derivada de los reparos

formulados, procediéndose al reconocimiento de las obligaciones y al pago de las correspondientes facturas, en concepto de restitución por enriquecimiento injusto.

III. ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS EN CONTRA DE LOS REPAROS FORMULADOS

Asimismo, la Junta de Gobierno Local aprobó y ordenó el pago de las facturas objeto de reparo, incluidas en las siguientes relaciones:

- *Acuerdo de la J.G.L. del 10/02/2025, sobre la Relación 202500000020 de facturas de contratos periódicos vencidos.*
- *Acuerdo de la J.G.L. del 24/02/2025, sobre la Relación 202500000035 de facturas de contratos periódicos vencidos.*
- *Acuerdo de la J.G.L. del 10/03/2025, sobre la Relación 202500000052 de facturas de contratos periódicos vencidos.*
- *Acuerdo de la J.G.L. del 24/03/2025, sobre el Informe negativo 2025-03 fra. Iona C. Sauces por omisión de fiscalización previa.*
- *Acuerdo de la J.G.L. del 24/03/2025, con relación al Informe negativo 2025-02 Facturas obra Club Jubilados Entrevientos, por omisión de fiscalización previa.*
- *Acuerdo de la J.G.L. del 24/03/2025, sobre la Relación 202500000069 de facturas de contratos periódicos vencidos.*
- *Acuerdo de la J.G.L. del 24/03/2025, sobre la Relación 202500000076 de facturas sin soporte contractual.*
- *Acuerdo de la J.G.L. del 07/04/2025, sobre la Relación 202500000089 de facturas de contratos periódicos vencidos.*
- *Acuerdo de la J.G.L. del 30/04/2025, con relación al Informe negativo 2025-04 fras. Comunicación sin soporte contractual.*
- *Acuerdo de la J.G.L. del 30/04/2025, con relación al Informe negativo 2025-05 fras. Actuación extintores C.Los Sauces por omisión de fiscalización previa.*
- *Acuerdo de la J.G.L. del 30/04/2025, sobre la Relación 202500000106 de facturas de contratos periódicos vencidos y Relación 202500000107 de facturas sin soporte contractual.*
- *Acuerdo de la J.G.L. del 12/05/2025, sobre la Relación 202500000129 de facturas de contratos periódicos vencidos y Relación 202500000130 de facturas sin soporte contractual.*
- *Acuerdo de la J.G.L. del 29/05/2025, sobre la Relación 202500000150 de facturas sin soporte contractual.*
- *Acuerdo de la J.G.L. del 29/05/2025, con relación al Informe negativo 2025-06, Ftras. Comunicación sin soporte contractual.*
- *Acuerdo de la J.G.L. del 09/06/2025, sobre la Relación 202500000165 de facturas de contratos periódicos vencidos y Relación 202500000166 de facturas sin soporte contractual.*
- *Acuerdo de la J.G.L. del 23/06/2025, sobre la Relación 202500000184 de facturas de contratos periódicos vencidos y Relación 202500000185 de facturas sin soporte contractual.*
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23/12/2025, relativo a las "Relaciones de facturas con nota de reparo correspondientes a facturas de contratos vencidos y facturas sin soporte contractual"*

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis de los expedientes anteriormente relacionados se desprende que las incidencias que con mayor frecuencia motivan la formulación de reparos son:

- 1. La continuidad en la prestación de servicios vinculados a contratos de tracto sucesivo una vez finalizada su vigencia contractual y agotadas, en su caso, las posibilidades de prórroga legalmente previstas.*
- 2. La realización de gastos y prestaciones sin la previa tramitación del correspondiente expediente de contratación.*

A la vista de lo expuesto, esta Intervención considera necesario:

- Impulsar con carácter urgente la tramitación de los procedimientos de contratación que permitan regularizar la situación de aquellos servicios cuyos contratos han finalizado sin posibilidad de prórroga, así como de aquellas obligaciones que carecen del necesario soporte contractual.*
- Planificar adecuadamente las necesidades contractuales municipales, promoviendo la tramitación anticipada de los expedientes de licitación con la suficiente antelación para garantizar la continuidad de los servicios dentro del marco legal vigente.*

Así mismo se recuerda que, en los contratos de suministro y servicios de tracto sucesivo, cuando el valor estimado del contrato para un período de cuarenta y ocho meses supere los 15.000 euros, la contratación deberá ajustarse a los procedimientos de adjudicación previstos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no resultando de aplicación el régimen previsto para los contratos de menor cuantía.

Por todo lo anterior, se da cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones y acuerdos adoptados contrarios a los reparos formulados por esta Intervención correspondientes al Presupuesto 2025, a los efectos previstos en el artículo 246.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. Y para que conste y surta los efectos oportunos, se emite el presente informe.

SEXTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA	<u>SEIGARRENA.-</u> <u>ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK</u>
--	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 629 a 819.

Toki Erakundeen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Erregelamendua onartzen duen azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuaren 42. artikuluekin bat etorritik, Osoko Bilkurari azken ohiko bilkuratik emandako alkatetza-ebazpenen berri eman zaio, 619tik 819 zenbakirainoko ebazpenak.

SÉPTIMO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	<u>ZAZPIGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK</u>
--	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2026.

Tokiko Erakundeen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Araudia onartzen duen azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuaren 42. artikuluekin bat etorritik, Osoko Bilkurari Tokiko Gobernu Batzardearen akten berri eman zaio, alkatetzak eskuordetuta jardutean, azken ohiko bilkuratik onartutakoak. 2026ko ekainaren 8ko ohiko Tokiko Batzarren akta, hain zuzen ere.

Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local

Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak

(00:57:58)

<u>OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS</u>	<u>ZORTZIGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.</u>
---	--

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak (00:58:08)

A continuación la señora presidenta levanta la sesión, siendo las 11 horas y 11 minutos, de la que se extiende la presente acta, firmada por la alcaldesa y la secretaria.

Jarraian, lehendakariak amaitutzat eman du saioa, 11:11n, eta akta hau egin da, alkateak eta idazkariak sinatuta.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta se ha aprobado sin modificaciones en la sesión del Pleno, celebrada el día 27 de agosto de 2026. Se extiende en 7 hojas numeradas del J166758 a J166764 de lo que yo, la secretaria, doy fe

EGINBIDEA.- Jasota gera dadin honako akta hau onetsi zuela Osoko Bilkurak, aldaketarik gabe, 2026ko abuztuaren 27an egindako bilkuran. Aktak 7 orri ditu, neronek sinatuta eta zigilatutakoak, J166758tik, J166764ra zenbakituta.

Barañáin, a 28 de agosto de 2026

Barañain, 2026ko abuztuaren 28a.

María Asunción Nieto Zabala
La Secretaria / Idazkaria